 COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO	POLÍTICA	Versión: 1 Vigencia: 15/06/2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	

POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO, está comprometido en mantener un ambiente sano y seguro para todos los colaboradores es y asociados de negocio.

La organización, es consciente de que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas produce efectos en el organismo que ocasionan alteración de las capacidades físicas y mentales, que afectan en gran medida la salud, seguridad, eficiencia y productividad del colaborador.

Por ello, es política del COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO SAS, prohibir que cualquier colaborador o asociado de negocio, pueda ingresar o permanecer en las instalaciones, si se encuentra bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas, o si presenta indicios de estar bajo la influencia de dichas sustancias.


En el COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO SAS, la tolerancia del nivel de alcohol y sustancias psicoactivas es cero; en consecuencia, se aplicarán procedimientos para evitar el trabajo bajo los efectos de estas sustancias, mediante la realización de pruebas aleatorias periódicas y a cualquier colaborador, de quien se sospeche estar bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas o que se vea involucrado en cualquier daño o accidente de equipos, máquinas o vehículos de la organización.

El COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO SAS está comprometida con:

- Realizar jornadas de capacitación y demás campañas educativas y de familiarización con el objetivo del mejoramiento de bienestar y seguridad personal, familiar, y organizacional.
- Practicar las pruebas de consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, que ella juzgue conveniente.
- Asegurar que los resultados de las pruebas, así como toda la información médica será tratada de forma confidencial.

El incumplimiento de esta política por parte de los colaboradores es o asociados de negocio del COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO, se considerará falta grave en cualquiera de los siguientes casos:

- Ejecutar actividades en estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias psicoactivas, o presentarse en situación que, por efecto de estas sustancias, haga al colaborador ineficiente o represente un riesgo.
- La posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en las instalaciones de la organización.
- Cuando a un colaborador o asociado de negocio, se le apliquen las pruebas para detectar la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas y su resultado fuese positivo.
- El negarse a ser sometido a las pruebas de alcohol o sustancias psicoactivas, lo cual se considerará como admisión de culpa.

 COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO	POLÍTICA	Versión: 1 Vigencia: 15/06/2025
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	

- El incumplimiento por parte del colaborador, de las obligaciones y prohibiciones relacionadas con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas establecidas en esta política, en el Código Sustantivo de Trabajo, entre otros.
- Está prohibido presentarse a las instalaciones y a aquellos lugares donde se ejerza representación del CPC, bajo la influencia del alcohol y/o de sustancias psicoactivas e incitar a consumirlas en dichos sitios.

En el reporte del estado de salud y como obligación, el colaborador tiene el deber de reportar el estado de su salud; si es dependiente al consumo del alcohol y/o sustancias psicoactivas, lo cual será manejado de acuerdo con programas vigentes de seguridad y salud en el trabajo.

Esta política se publica, se comunica, es entendida y aplicada por todas las personas que forman parte de la organización, está disponible para las partes interesadas y se revisará cuando se considere necesario para asegurar su pertinencia y adecuación.



JOSE ALDIVER GARCIA OSPINA
Presidente CPC